



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a cuatro de diciembre de dos mil veinte. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y diez minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí	CS
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí	PP
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí	PP
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí	CS
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí	PP

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

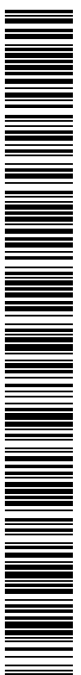
ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 1104/2020. Licencia de actividad y de obra para ampliación de granja avícola
- Punto 5º Expediente 4618/20. Licencia de obra para la ejecución de nave sin uso específico.
- Punto 6º Expediente 5045/2020. Admisión a trámite.
- Punto 7º Expediente 5538/2019. Licencia de actividad y de obras para la instalación de una granja avícola.
- Punto 8º Expediente 7265/2020. Contrato menor de suministro de un sistema de videovigilancia.
- Punto 9º Expediente 6521/2020. Convenio con Iglesia San Agustín de Fuente Álamo- Adquisición de Órgano.
- Punto 10º Expediente 7245/2020. Aceptación de una subvención en materia de comercio.
- Punto 11º Expediente 7233/2020. Solicitud subvención a CAMPODER para ejecución de obras de remodelación de casa de Cultura de Cuevas de Reylo
- Punto 12º Expediente 7284/2020. Aprobación de bases para la convocatoria de la subvención "Elige reciclando 2020".
- Punto 13º Expediente 6668/2020. Plan Becarios Practicas Extracurriculares 2020-2021
- Punto 14º Expediente 5846/2020. Banco de alimentos 2020.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45





F01471c792c100751e07e427a0c0a317

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

- Punto 15º Expediente 6499/2020. Banco Alimentos
- Punto 16º Expediente 6517/2020. Banco Alimentos
- Punto 17º Expediente 6559/2020. Banco Alimentos
- Punto 18º Expediente 6561/2020. Banco Alimentos
- Punto 19º Expediente 6564/2020. Banco Alimentos
- Punto 20º Expediente 6571/2020. Banco Alimentos
- Punto 21º Expediente 6582/2020. Banco Alimentos
- Punto 22º Expediente 6593/2020. Banco Alimentos
- Punto 23º Expediente 6632/2020. Banco Alimentos
- Punto 24º Expediente 6646/2020. Banco Alimentos
- Punto 25º Expediente 6652/2020. Banco Alimentos
- Punto 26º Expediente 6657/2020. Banco Alimentos
- Punto 27º Expediente 2935/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 28º Expediente 5270/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 29º Expediente 5847/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 30º Expediente 6512/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 31º Expediente 6513/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 32º Expediente 6560/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 33º Expediente 6974/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 34º Expediente 6996/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 35º Expediente 7065/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 36º Expediente 7217/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.
- Punto 37º Expediente 5184/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 38º Expediente 5367/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria.
- Punto 39º Expediente 7036/2020. Bono Social del Agua. Modalidad Ordinaria 2020.
- Punto 40º Expediente 7159/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.
- Punto 41º Expediente 5726/2020. Bonificación por fuga fortuita
- Punto 42º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 43º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 44º Asuntos de urgencia

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45

Punto 45º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

"2.1.

(...)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno acuerda dar traslado del escrito al Ingeniero Industrial y al Ingeniero Agrícola Municipal realizar levantamiento de Acta e informes al respecto.

2.2.-

(...)

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno acuerda dar traslado del escrito al Ingeniero Industrial y al Ingeniero Agrícola Municipal realizar levantamiento de Acta e informes al respecto."

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.

No se presentan.

4.-Expediente 1104/2020. Licencia de actividad y de obra para ampliación de granja avícola

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

5.-Expediente 4618/20. Licencia de obra para la ejecución de nave sin uso específico.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

6.-Expediente 5045/2020. Admisión a trámite.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

7.-Expediente 5538/2019. Licencia de actividad y de obras para la instalación de una granja avícola.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

8.-Expediente 7265/2020. Contrato menor de suministro de un sistema de videovigilancia.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el expediente que se sigue para la contratación del suministro de "Sistema de videovigilancia urbana en la localidad de Fuente Álamo".

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

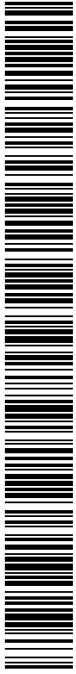
1.- La necesidad de la contratación está motivada por mejorar la seguridad urbana mediante la instalación de cámaras fijas avigilión.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45



F01471c792c100751e07e427a0c0a317

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la Mercantil Etracontrol, S.L., la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe de 17.961,34 euros, impuestos incluidos.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2020.2.0008410.000).

3º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

9.-Expediente 6521/2020. Convenio con Iglesia San Agustín de Fuente Álamo- Adquisición de Órgano.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

"Vista la solicitud formulada en fecha 23 de octubre del 2020 (REGAGE20e00004844064) por la IGLESIA ARCIPRESTAL DE SAN AGUSTÍN DE FUENTE ÁLAMO, xxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, para la concesión de subvención por importe de 40.000,00 € prevista nominativamente en el Presupuesto Vigente, acompañando Memoria de la fabricación de un órgano para la iglesia y modelo de Convenio a suscribir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ordenanza referida, y solicitando igualmente el pago anticipado de la misma conforme al calendario establecido en la Memoria presentada.

Visto que en los Presupuestos Vigentes del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de Cáritas Diocesana Parroquial de Fuente Álamo, partida de gastos 334.780.00, por importe máximo de 40.000,00 euros.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder directamente a la Iglesia Arciprestal de San Agustín de Fuente Álamo, con domicilio xxxxxxxx, y CIF xxxxxxxxxx, subvención por importe de 40.000,00 €, prevista nominativamente en la partida de gastos 334.780.00 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Iglesia Arciprestal de San Agustín de Fuente Álamo que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- El Plazo para la ejecución de la obra subvencionada será el establecido en el contrato y la justificación de los fondos será de UN AÑO a contar desde la recepción de los fondos por el beneficiario, mediante presentación de documentos justificativos del pago de los gastos del contrato por importe superior a la subvención concedida, o bien, en su caso, mediante certificación acreditativa de la instalación, afinado y entrada en funcionamiento del órgano en la Iglesia Arciprestal Asan Agustín de Fuente Álamo. Las actuaciones musicales abiertas al público a que se compromete el beneficiario conforme a lo dispuesto en éste convenio, se justificarán anualmente mediante cualquier documento que acredite su acuerdo, publicidad y/o realización.

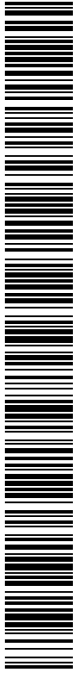
La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45



F01471c792c100751e07e427a0c0a317

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

10.-Expediente 7245/2020. Aceptación de una subvención en materia de comercio.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

"Visto el Decreto n.º 164/2020, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para financiar la ejecución de un programa de actuaciones destinado a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios de la Región de Murcia.

Visto que en la cuantía prevista en el artículo 6 del presente Decreto se le concedería al Ayuntamiento de fuente Álamo de Murcia, una subvención de 15.000,00 euros.

Visto que el fin de las actividades a subvencionar tienen un indudable interés público, social y económico, atendiendo a la situación excepcional que atraviesa el comercio derivada de la crisis sanitaria global provocada por el COVID-19.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Memoria del proyecto "Comprar en tu comercio local ¡Tiene premio! 2021" que figura anexo a esta propuesta.

Segundo.- Aceptar la subvención para financiar la ejecución de un programa de actuaciones destinado a la promoción, dinamización y reactivación de los Comercios de la Región de Murcia, por importe de 15.000 euros.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Unidad de Subvenciones y al interesado.

PROYECTO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL EN FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

1. FUENTE ÁLAMO DE MURCIA: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA:

2. OBJETIVO DEL PROYECTO DE AYUDA AL SECTOR COMERCIAL

3. BASES PARA LA PARTICIPACIÓN Y ADHESIÓN A DICHO PROYECTO

3.1) OBJETIVOS GENERALES DE LA CAMPAÑA:

3.2) PARTICIPANTES

3.3) BASES DE LA PROMOCIÓN

3.4) DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

3.5) PREMIOS

3.6) ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA

3.7) CANJEO DE PREMIOS DE LOS COMERCIOS

4. CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y REDES SOCIALES

5. FOMENTO DE ASOCIACIONISMO

6. RESPONSABLES DEL PROYECTO

7. PRESUPUESTO

ANEXOS:

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ANEXO 2. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

ANEXO 3. INFORME LIQUIDACIÓN PREMIOS

ANEXO 4. RECIBÍ. RASCAS A FIRMAR POR EL COMERCIO

1. FUENTE ÁLAMO DE MURCIA: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ACTIVIDAD ECONÓMICA:

El término Municipal de Fuente Álamo de Murcia se encuentra ubicado en la comarca natural del Campo de Cartagena. Actualmente, tiene una población de 16597 habitantes en los que aproximadamente el 60% viven en el núcleo urbano del municipio. El principal sector económico del municipio de Fuente Álamo es la agricultura y ganadería. EL municipio está compuesto por el Núcleo urbano (Fuente Álamo) así como un total de 9 localidades. La distribución de la población sería según dicha tabla:

Núcleo Entidad Distancia a la Villa Población

FUENTE ÁLAMO Villa 9.603

Las Palas Pedanía 7,7 km 1.449

Balsapintada Pedanía 7,2 km 1.398

Cuevas de Reylo Pedanía 7,3 km 1.696

El Estrecho de Fuente Álamo Pedanía 6,1 km 450

Los Cánovas Pedanía 11,3 km 778

La Pinilla Pedanía 13,0 km 377

Los Almagros Pedanía 11,6 km 261

El Escobar Pedanía 8,0 km 457

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA 16.184

Fuente: INE, 2018 [1]

Como bien es sabido, el principal sector económico del municipio es la ganadería y agricultura, aunque también es de destacar nuestro parque tecnológico construido en 2008.

Dada nuestra área geográfica, la cual abarca 273 km cuadrados, y la dispersión del municipio en las diferentes localidades antes señaladas, cabe destacar que el comercio minorista no primario en algunas localidades es mínimo o incluso en algunas de dichas localidades es nulo. El enfoque de nuestra campaña

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45



F01471c7f92c100751e07e427a0c0a317

para impulsar y colaborar con el comercio local va ligado a apoyar el comercio minorista sea cual sea su ubicación incluyendo dichas localidades.

2.OBJETIVO DEL PROYECTO DE AYUDA AL SECTOR COMERCIAL

Desde el ayuntamiento de Fuente Álamo, dada la situación actual que atraviesa el pequeño comercio como consecuencia de este virus, y teniendo en cuenta los puestos de trabajo que genera dicho sector, así como la labor que realizan atendiendo a las necesidades de los vecinos en los núcleos más dispersos, presentamos este proyector para colaborar, en la medida de lo posible, con dicho sector. La idea principal es dar un beneficio extra al consumidor final para que las necesidades que tengan durante los próximos meses, las satisfagan en los comercios de la Villa de Fuente Álamo.

3.BASES PARA LA PARTICIPACIÓN PARA ADHERIRSE A DICHO PROYECTO

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, con la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, organiza la campaña "Comprar en tu comercio local ¡tiene premio!". Esta campaña va dirigida a los establecimientos del municipio de Fuente Álamo de Murcia y se realizará del 1 al 31 de marzo de 2021, con el principal objetivo de fomentar la compra en el pequeño comercio de dicho término.

Dada la diversidad de los comercios del municipio y contando con la trayectoria comercial que tiene nuestro municipio en el ámbito regional, el Ayuntamiento de Fuente Álamo, pretende incentivar a los pequeños comerciantes y a nuestro vecindario dando un beneficio extra para las compras que se realicen en el municipio.

BASES CAMPAÑA "COMPAR EN TU COMERCIO LOCAL ¿TIENE PREMIO!"

3.1) OBJETIVOS GENERALES DE LA CAMPAÑA:

* Fomentar las compras en el pequeño comercio del término Municipal de Fuente Álamo de Murcia.

* Animar a los establecimientos para que vendan la variedad del comercio existente en Fuente Álamo de Murcia.

* Motivar a los fuentealameros y a sus visitantes para que, durante estas fechas, realicen sus compras en el municipio.

3.2) PARTICIPANTES

Podrán participar de forma gratuita y voluntaria, todos los residentes y visitantes del municipio de Fuente Álamo, mayores de 18 años.

3.3) BASES DE LA PROMOCIÓN

Los clientes que realicen una compra por un importe igual o superior a 20 € en cualquier comercio del municipio de Fuente Álamo adherido a esta campaña, recibirán una tarjeta en formato "RASCA Y GANA" dotada con uno de los posibles premios que se repartirán durante la campaña.

Cada "rasca" será válido para un solo uso, siendo necesaria su presentación sin deteriorar y debidamente sellado por el comercio que lo entrega.

El ayuntamiento de Fuente Álamo repartirá un total de 15.000 tarjetas "Rasca y Gana" entre todos los comercios que se adhieran a la campaña. La entrega será de forma totalmente aleatoria, desconociéndose los premios de las tarjetas que se entregan.

El comercio debe sellar todas las tarjetas que entregue a sus clientes, y los premios de dichas tarjetas solo podrán canjearse en comercios diferentes al que ha sellado el premio.

Todos los premios son acumulables siempre que se canjeen en un establecimiento diferente al sello que incluya cada tarjeta.

La compra tiene que ser igual o superior al importe del descuento del rasca. Se pueden canjear varios rasca premiados en una única compra.

3.4) DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña "Comprar en tu Localidad ¡Tiene Premio!" dará comienzo el 1 de marzo de 2021 y dará por finalizada el día 31 de marzo de 2021, o hasta finalización de bonos rasca siempre que se hayan entregado todos los rasca antes de la fecha fin. Así mismo, el ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bonos rasca, según el desarrollo de la campaña promocional "Comprar en el comercio local ¡Tiene Premio!". Todos los rasca premiados perderán su validez al día siguiente de la finalización de la campaña.

3.5) PREMIOS

- 2.000 rasca de 5 puntos (10.000 €)

- 500 rasca de 10 puntos (5.000 €)

Cada punto tiene un valor de 1€

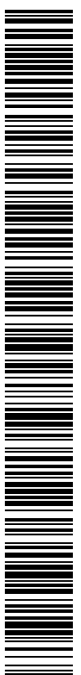
3.6) ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS A LA CAMPAÑA

Los comercios que se unan a la campaña deberán enviar un email a: vivetuvilla@ayto-fuentealamo.es con el formulario de inscripción a la campaña del anexo I y tendrán de plazo para inscribirse hasta el día **15 de febrero de 2021**.

Recibirán un cartel promocional donde se indique que esta campaña será subvencionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este cartel lo deberán colgar, de forma visible, en su establecimiento mientras dure la campaña, y las correspondientes tarjetas de "Rasca y gana" que deberán ir sellando y entregando a sus clientes a partir del inicio de dicha campaña. Los comerciantes justificarán cada rasca que entreguen sellado, con el ticket de caja por importe igual o superior a 20 €.

Todos los comercios adheridos a la promoción deberán aceptar tarjetas premiadas y realizar el correspondiente descuento en las compras realizadas en su establecimiento, siempre y cuando estas tarjetas estén selladas por cualquier otro comercio de la localidad. Es responsabilidad de cada comercio aceptar tarjetas debidamente selladas, originales y sin deteriorar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45



F01471c792c100751e07e427a0c0a317

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

3.7) CANJEO DE PREMIOS DE LOS COMERCIOS

Los comercios que se unan a la campaña, podrán canjear los rascas una vez finalizada dicha promoción. Deberán acompañar los rascas premiados con sus correspondientes tickets de caja que se hayan canjeado. El Ayuntamiento de Fuente Álamo liquidará dicha cantidad previa solicitud por registro del interesado y junto al informe de liquidación de premios. Podrán presentar dicha solicitud del **1 al 09 de abril de 2021**.

4.CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y REDES SOCIALES

Dicha campaña de apoyo al comercio local va ligado a una campaña de promoción y Marketing a través de las redes sociales, así como en medios y prensa local y regional. Bajo el lema "**Comprar en tu Localidad ¡Tiene Premio!**", se activará una campaña visual también en los establecimientos adheridos a dicha acción.

5.FOMENTO DE ASOCIACIONISMO

Gracias a realización de este tipo de campañas, fomentamos el asociacionismo comercial. Actualmente Fuente Álamo tiene una asociación de comerciantes en el municipio asociada a COEC Cartagena. Este tipo de acciones de apoyo y fomento al comercio local hace que los comercios que no estén adheridos a estas asociaciones vean como participar en este tipo de campañas les resultan enriquecedoras en sus comercios. Este proyecto cuenta con el visto bueno de la asociación y ven en él una buena oportunidad a que comercios que no están dentro de la asociación y que nunca han participado en campañas de este tipo, se adhieran ahora.

6. RESPONSABLES DEL PROYECTO

Como parte organizadora, es el Ayuntamiento de Fuente Álamo quien promueve, fomenta y organiza dicha campaña de apoyo al comercio local.

Para solucionar cualquier duda que pueda surgir, la persona que ha redactado dicho proyecto es Lorenzo Pérez Muñecas, Concejal de este Ayuntamiento.

Nombre: Lorenzo Pérez Muñecas
 Correo: lorenzoperez@ayto-fuentealamo.es
 Teléfono: xxxx

7. PRESUPUESTO

Los gastos que llevarán ocasionados este proyecto presentado podrán variar en función de los locales inscritos ya que los gastos de impresión de carteles y demás elementos de activación podrán variar.

Detallando los gastos en los que se adjuntan presupuesto serían:
 Premios de los Rascas 15.000,00 €
 Gastos de Impresión y diseño de Carteles 500,00 €
 Gastos impresión y diseño de rascas 2.000,00 €
 Gastos Publicidad, radio y prensa 1.000,00 €
TOTAL 18.500,00 €"

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

11.-EXPEDIENTE 7233/2020. SOLICITUD SUBVENCIÓN A CAMPODER PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE CASA DE CULTURA DE CUEVAS DE REYLLO

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

"Vista la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las ayudas de la estrategia de desarrollo local participativo de CAMPODER, Grupo de Acción Local Asociación para el desarrollo rural, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (proyectos no programados).

Visto el anteproyecto de Remodelación de "Casa de la Cultura", en Cuevas de Reylo, redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxx, con fecha Noviembre de 2020, para la reforma de la Casa de la Cultura de Cuevas de Reylo, consistente en una remodelación integral del edificio, con el objetivo de conseguir una mejora en la eficiencia energética del mismo y adecuarlo a las necesidades de todos los habitantes del pueblo y en especial a los usuarios, con edades hasta los 25 años y a partir de los 65 años.

En base a lo anterior, a la Junta de Gobierno Local y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, a esta Alcaldía, y por delegación de ésta a esa Junta realizada mediante Decreto de 22 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

HE RESUELTO:

1º.- Solicitar la oportuna subvención para la ejecución de las obras de Remodelación de "Casa de Cultura", en Cuevas de Reylo, según Anteproyecto redactado por el Arquitecto xxxxxxx xxx, en base a la Resolución de 22 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de convocatoria de las ayudas de la estrategia de desarrollo local participativo de CAMPODER, Grupo de Acción Local Asociación para el desarrollo rural, previstas en la medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (proyectos no programados), por importe de 227.045,22 €."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45

aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

12.-Expediente 7284/2020. Aprobación de bases para la convocatoria de la subvención "Elige reciclando 2020".

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Empresas, Infraestructuras, que dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones complementarias participativas "Elige reciclando" con cargo al presente Presupuesto General 2020, así como las bases de la referida convocatoria que figuran en Anexo a esta propuesta.

Segundo.- Publicar anuncio de la convocatoria que se publicará en el tablón de anuncios, Facebook y en la Página Web del Ayuntamiento.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la cumplimentación de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS PARTICIPATIVAS "ELIGE RECICLANDO". PRESUPUESTO VIGENTE. EJERCICIO 2020

1.- Objeto, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

El objeto de estas subvenciones es incentivar el reciclaje en el municipio, a través de la instalación de dos máquinas de "vénding inverso" destinadas a la recogida de envases de metal y plástico para su posterior reciclaje.

El programa de "subvenciones complementarias participativas" está dotado con la partida presupuestaria 172.480.00 del presupuesto municipal 2020, con una cuantía de 6.000,00 euros.

2.- Beneficiarios.

Serán beneficiarias las asociaciones que hayan optado a subvenciones municipales en el año 2020, a excepción de aquellas que únicamente hayan percibido fondos destinados específicamente a inversiones.

3.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

La concesión de la subvención a cada beneficiario se realizará de forma proporcional a los puntos expedidos por las máquinas receptoras de envases que hayan sido entregados por el mismo en la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento, desde la finalización de la convocatoria 2019 hasta la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los beneficiarios están obligados a destinar la subvención al desarrollo de actividades que, dentro del objeto social de la entidad, sean de utilidad pública o interés social para el municipio.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria

En el Registro General del Ayuntamiento (de 9 a 14 horas) o mediante nuestra sede electrónica en la dirección (<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es>), en el plazo de 10 días naturales contados desde la publicación en el tablón de anuncios de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- * Instancia General de este Ayuntamiento solicitando participar en la convocatoria.
- * Recibís de la Unidad de Subvenciones de este Ayto con el n.º de tickets reciclados.
- * Justificación de las subvenciones concedidas en el año 2019 y que no hayan sido presentadas.

5.- Tramitación.

- * Órgano instructor: Unidad de subvenciones del Ayuntamiento.
- * Órgano proponente: Concejalía de Hacienda.
- * Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- * Plazo máximo para resolver: tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

6.- Publicidad.

Estas normas se publicarán en el tablón de anuncios, Facebook y en la Página Web del Ayuntamiento.

7.- Revisión de la documentación.

La Jefa de la Unidad de Subvenciones de este Ayto, a la vista de las solicitudes y documentación presentadas y previos los informes que se estimen oportunos, se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días naturales, subsane la falta de documentación requerida, con indicación de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

Advertir a los beneficiarios de subvenciones que, el plazo para la realización de la actividad o aplicación de los Fondos será de UN AÑO, y se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el receptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45

cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio, contratación, Empresas, Infraestructuras, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

13.-Expediente 6668/2020. Plan Becarios Practicas Extracurriculares 2020-2021

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Dada la necesidad, puesta de manifiesto, por parte del Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, D. José Antonio Oliver Legaz, de dotar a esta Institución de medios adecuados para luchar contra el desempleo juvenil en el municipio de Fuente Álamo.

Atendido lo que se dispone en el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de Medidas de Apoyo al Emprendedor y de Estimulo del Crecimiento y de la Creación de Empleo.

Atendido lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como, lo regulado por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

Visto el Plan de Becarios para prácticas extracurriculares en el marco de convenios de cooperación educativa para el Ayuntamiento de Fuente Álamo, elaborado por la Concejalía de Educación.

Visto que existe saldo de crédito disponible, en las partidas 241226.08 y 320226.08, para la realización del Plan de Becarios.

En base a lo anterior, a la Junta de Gobierno Local y en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, a esta Alcaldía, y por delegación de ésta a esa Junta realizada mediante Decreto de 22 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar el "Plan de Becarios para prácticas extracurriculares en el marco de convenios de cooperación educativa para el Ayuntamiento de Fuente Álamo", elaborado por la Concejalía de Educación que se une a la presente propuesta.

2º.- Que se notifique este Acuerdo a la Concejalía de Educación, a la empleada municipal que desarrolla las funciones de Agente de Empleo y Desarrollo Local, a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

14.-Expediente 5846/2020. Banco de alimentos 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

15.-Expediente 6499/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

16.-Expediente 6517/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

17.-Expediente 6559/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

18.-Expediente 6561/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45

concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

19.-Expediente 6564/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

20.-Expediente 6571/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

21.-Expediente 6582/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

22.-Expediente 6593/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

23.-Expediente 6632/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

24.-Expediente 6646/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

25.-Expediente 6652/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

26.-Expediente 6657/2020. Banco Alimentos

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

27.-Expediente 2935/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

28.-Expediente 5270/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

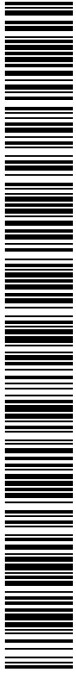
(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

29.-Expediente 5847/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.



F01471c792c100751e07e427a0c0a317

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.tuentealermo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45

30.-Expediente 6512/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

31.-Expediente 6513/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

32.-Expediente 6560/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

33.-Expediente 6974/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

34.-Expediente 6996/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

35.-Expediente 7065/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

36.-Expediente 7217/2020. Ayuda-Urgente-Necesidad-COVID-19.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

37.-Expediente 5184/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

38.-Expediente 5367/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

39.-Expediente 7036/2020. Bono Social del Agua. Modalidad Ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

40.-Expediente 7159/2020. Bono social del agua modalidad ordinaria 2020.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.



F01471c792c100751e07e427a0c0a317

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45

42.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

43.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

44.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

45.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



F01471c792c100751e07e427a0c0a317

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	16/12/2020 14:02
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	16/12/2020 14:45